

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-169-2024-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE OXIGENOTERAPIA, ASPIRACION Y REANIMACION DEL PROYECTO: REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA - AYACUCHO

Ruc/código :	20553285101	Fecha de envío :	22/11/2024
Nombre o Razón social :	MEDSTEP PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:56:00

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Consulta N°01

En el Capítulo II del Procedimiento de Selección se señala en su punto 2.2.1.1. ¿Documentación de presentación obligatoria? Sección g lo siguiente:

¿g) Adjuntar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente a nombre del proveedor, emitido por la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas (DIGEMID)

Al respecto señalar que, lo indicado en el numeral g) no ha contemplado la figura de que el postor sea un Consorcio, como si lo ha considerado el numeral k) del mismo Capítulo referente a Promesa de consorcio, al tratarse de un requisito de cumplimiento único (solo uno de los consorciados puede almacenar físicamente el equipamiento objeto de convocatoria) resulta necesario el requerimiento de prácticas BPA solo al consorciado que efectuara esta labor, en ese orden de ideas y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo I, Artículo 2. ¿Principios que rigen las Contrataciones? del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO todos los procesos de adquisición efectuados por organismos del Estado Peruano deben considerar, entre otros, el principio de libre concurrencia y competencia, el principio de vigencia tecnológica y el principio de equidad que fomentan la participación de más postores; consideramos que, en ese sentido, y en función de lo señalado se requiere una modificación del numeral señalado por lo que solicitamos precisar el numeral d.1) en el caso de contarse con un Postor en Consorcio de modo siguiente:

¿g) Adjuntar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente a nombre del proveedor, emitido por la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas (DIGEMID). En caso de participación de proveedores en Consorcio, siendo que los miembros del consorcio pueden aportar actividades que no se encuentran vinculadas de manera directa con la prestación objeto de la convocatoria, como por ejemplo recursos o financiamiento en ese sentido, no sería necesario, en dicho caso, que el miembro del consorcio que no va a participar en la ejecución de las prestaciones objeto de la convocatoria cuente Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: g Página: 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores y deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley, y el artículo 29 de su Reglamento.

En mérito a la consulta del participante, el área usuaria ACLARA que, en caso de participación de proveedores en consorcio; el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente a nombre del proveedor, emitido por la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas (DIGEMID), deberá ser presentado por el miembro del consorcio que se comprometa dentro de sus obligaciones a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación, según lo dispuesto en la directiva de participación de proveedores en

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-169-2024-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE OXIGENOTERAPIA, ASPIRACION Y REANIMACION DEL PROYECTO: REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA - AYACUCHO

Especifico

II

g

17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

consorcio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se modificará de la siguiente manera:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

[¿]

g) Adjuntar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente a nombre del proveedor, emitido por la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas (DIGEMID). En caso de participación de proveedores en consorcio; el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente a nombre del proveedor, emitido por la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas (DIGEMID), deba ser presentado por el miembro del consorcio que se comprometa dentro de sus obligaciones a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación, según lo dispuesto en la directiva de participación de proveedores en consorcio.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-169-2024-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE OXIGENOTERAPIA, ASPIRACION Y REANIMACION DEL PROYECTO: REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA - AYACUCHO

Ruc/código : 20608554476

Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : EDAL MEDIC S.A.C.

Hora de envío : 23:54:02

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

ESTIMADO COMITE DE SELECCION, EN EL CODIGO D109, DEL COCHE DE PARO, EN EL DESFIBRILADOR CON MONITOR, SE EVIDENCIA ALGUNAS CARACTERISTICAS QUE SON PROPIAS DE EQUIPOS CON TECNOLOGIA ACTUAL, TALES COMO:

- FUNCION AED

POR LO QUE SUGERIMOS CONSIDERAR,

* FUNCION AED CON ENERGIA DE SALUDA DE 200JOULES

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 5

Literal: 5.1

Página: 5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es responsable de la adecuada formulacion del requerimiento, debiendo asegurar la calidad tecnica y reducir la necesidad de su reformulacion por errores y deficiencias tecnicas que repercutan en el proceso de contratacion; de conformidad a lo dispuesto en el articulo 16 de la Ley, y el articulo 29 de su Reglamento.

En merito a la observacion del participante, el area usuaria señala que LA FUNCION AED (AUTOMATIC EXTERNAL DESFIBRILATION) se encuentra incluida en la carcateristica A54 y A53, y que dicha funcion es necesaria para el funcionamiento del bien requerido de acuerdo a la vigencia tecnologica; por lo tanto, la observacion dle participante NO SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SIN MODIFICACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-169-2024-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE OXIGENOTERAPIA, ASPIRACION Y REANIMACION DEL PROYECTO: REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA - AYACUCHO

Ruc/código :	20608554476	Fecha de envío :	22/11/2024
Nombre o Razón social :	EDAL MEDIC S.A.C.	Hora de envío :	23:54:02

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

ESTIMADO COMITE DE SELECCION EN EL EQUIPO CLAVE D109, NOTAMOS QUE NO SE HACE REFERENCIA A LAS CARACTERISTICAS DEL MONITOREO QUE NECESITA EL EQUIPO, POR LO QUE SOLICITAMOS CONSIDERAR:

MONITOREO ECG

¿ ENTRADA: CABLE DE 3 RAMALES: I, II, III

CABLE DE 5 RAMALES: I, II, III, AVR, AVL, AVF, V

CABLE DE 10 RAMALES: I, II, III, AVR, AVL, AVF O V1,V2,V3,V4,V5,V6

¿ MENSAJE DE FALLA DE CONEXIÓN DE RAMAL (LEAD FAULT)

¿ FRECUENCIA CARDIACA: 30 A 300 LPM (± 3 LPM)

¿ AMPLITUD DE LA SEÑAL ECG: 5, 10, 20MM/MV Y AUTO-GAIN

¿ ALARMA DE RITMO/ARRITMIA CARDIACA: HR, ASISTOLIA, VF, VT

¿ MEDICIÓN POR: PARCHES DE DESFIBRILACIÓN DESCARTABLES, PALETAS REUSABLES, ELECTRODOS DESECHABLES DE ECG.

¿ AISLAMIENTO DEL PACIENTE: TIPO CF

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.1 **Página:** 5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es responsable de la adecuada formulacion del requerimiento, debiendo asegurar la calidad tecnica y reducir la necesidad de su reformulacion por errores y deficiencias tecnicas que repercutan en el proceso de contratacion; de conformidad a lo dispuesto en el articulo 16 de la Ley, y el articulo 29 de su Reglamento.

En merito a la observacion del participante, y para tener una mayor concurrencia de postores, el area usuaria ACOGE PARCIALMENTE la observacion. Por lo que con ocasion de las bases integradas se incorporara las siguientes características en el equipo clave D109:

EQUIPO CLAVE D-109

[¿]

A57) DOS (02) CABLES TRONCAL DE ECG, DOS (02) JUEGOS DE RAMALES DE TRES (03) LATIGUILLOS, DOS (02) JUEGOS DE RAMALES DE CINCO (05) LATIGUILLOS O DOS (02) CABLES COMPLETOS DE TRES (03) LATIGUILLOS Y DOS (02) CABLES COMPLETOS DE CINCO (05) LATIGUILLOS).

A57.1) MENSAJE O ALARMA DE FALLA DE CONEXIÓN DE RAMAL (LEAD FAULT)

A57.2) FRECUENCIA CARDIACA: DE 30 A 300 LPM (+3 LPM)

A57.3) ALARMA DE RITMO/ARRITMIA CARDIACA: HR, ASISTOLIA, VF, VT COMO MINIMO.

A57.4) MEDICION POR PARCHES DE DESFIBRILACION DESCARTABLES, PALETAS REUSABLES, ELECTRODOS DESECHABLES DE ECG.

A57.5) AISLAMIENTO DEL PACIENTE: TIPO CF

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se modificará de la siguiente manera:

COCHE DE PARO EQUIPADO (D-109)

[¿]

A57) DOS (02) CABLES TRONCAL DE ECG, DOS (02) JUEGOS DE RAMALES DE TRES (03) LATIGUILLOS, DOS (02) JUEGOS DE RAMALES DE CINCO (05) LATIGUILLOS O DOS (02) CABLES COMPLETOS DE TRES (03) LATIGUILLOS Y DOS (02) CABLES COMPLETOS DE CINCO (05) LATIGUILLOS).

A57.1) MENSAJE O ALARMA DE FALLA DE CONEXIÓN DE RAMAL (LEAD FAULT)

A57.2) FRECUENCIA CARDIACA: DE 30 A 300 LPM (+3 LPM)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-169-2024-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE OXIGENOTERAPIA, ASPIRACION Y REANIMACION DEL PROYECTO: REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA - AYACUCHO

A57.3) ALARMA DE RITMO/ARRITMIA CARDIACA: HR, ASISTOLIA, VF, VT COMO MINIMO.

A57.4) MEDICION POR PARCHES DE DESFIBRILACION DESCARTABLES, PALETAS REUSABLES, ELECTRODOS DESECHABLES DE ECG.

A57.5) AISLAMIENTO DEL PACIENTE: TIPO CF

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-169-2024-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE OXIGENOTERAPIA, ASPIRACION Y REANIMACION DEL PROYECTO: REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA - AYACUCHO

Ruc/código :	20608554476	Fecha de envío :	22/11/2024
Nombre o Razón social :	EDAL MEDIC S.A.C.	Hora de envío :	23:54:02

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

ESTIMADO COMITE DE SELECCION EN EL EQUIPO CLAVE D109, NOTAMOS QUE NO SE HACE REFERENCIA A LA POTENCIA DE DESCARGA QUE DEBE TENER EL EQUIPO, POR LO QUE SUGERIMOS:

MODO AED: 200JOULE COMO MÍNIMO

MODO MANUAL: 360 JOULE

CON SINCRONIZACION DE 60 mseg COMO MAXIMO

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 5

Literal: 5.1

Página: 5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es responsable de la adecuada formulacion del requerimiento, debiendo asegurar la calidad tecnica y reducir la necesidad de su reformulacion por errores y deficiencias tecnicas que repercutan en el proceso de contratacion; de conformidad a lo dispuesto en el articulo 16 de la Ley, y el articulo 29 de su Reglamento.

EN MERITO A LA OBSERVACION FORMULADA POR EL PARTICIPANTE, SE ACLARA QUE UNO DE LOS FACTORES A TENER EN CUENTA ES QUE EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD QUE SE ESTÁ EQUIPANDO ES DE CATEGORIA I-4, CENTRO MATERNO INFANTIL, EL CUAL ATIENDE EN SU MAYORIA PACIENTES PEDIATRICOS-NEONATALES. POR OTRA PARTE, LA POTENCIA A UTILIZAR EN DESFIBRILACION PARA PACIENTES ADULTOS ES MAYOR QUE PARA PACIENTES PEDIATRICOS-NEONATALES; POR TANTO, DEPENDERÁ DE LO QUE DECIDA SUMINISTRAR EL GALENO TRATANTE (EL VOLTAJE DE ALMACENAMIENTO HABITUAL DE DEA OSCILA ENTRE 2kV (2000 VOLTIOS) Y 9kV (9000 VOLTIOS), PERO A LA HORA DE DESCARGA, SE TRATA DE UN VOLTAJE ESTANDAR DE ENTRE 90 J Y 360 J. POR LO TANTO, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION DEL PARTICIPANTE, POR LO QUE, CON OCASION DE LA INTEGRACION DE BASES SE INCORPORARA LA POTENCIA DE DESCARGA COMO MAXIMO HASTA EL LIMITE SUPERIOR DE 360 JOULE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se modificará de la siguiente manera:

COCHE DE PARO EQUIPADO (D-109)

[¿]
POTENCIA DE DESCARGA COMO MAXIMO HASTA EL LIMITE SUPERIOR DE 360 JOULE.